

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por cumplirse los requisitos legales, el juzgado, dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda respecto de la demandada LAURA KATHERINE ROMERO DUITAMA, quien realizó el pago de \$5.000.000 los cuales deben ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en su contra. Oficiése de conformidad. En caso de recaer embargo de remanentes, por secretaría súrtase el trámite respectivo.

TERCERO: SIN CONDENA en costas.

CUARTO: Continúese el proceso en contra de LEODEGAR EDUARDO FIORILLO NUÑEZ identificado con cédula de ciudadanía 3.805.769 y EDGAR OSWALDO NAVARRETE VANEGAS identificado con cédula de ciudadanía 1.014.177.764.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 9 de octubre de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 37.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c2349181918df5dc2532dd45b8bc191a757db62e9ce0a5305cacd5d45dfa231**

Documento generado en 06/10/2023 01:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>